

Municipio 18 de Mayo, Martes 17 de Noviembre de 2020.

VISTO: la Orden Proveedor Municipio N° 4019 correspondiente al gasto realizado el día 05 de Noviembre de 2020, perteneciente al Fondo Incentivo Gestión Municipal "Formulario N° 00138-2020-274";

CONSIDERANDO: que la misma no fue aprobada, según lo informado por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, por no cumplir con el Art. N°14 del TOCAF, el gasto autorizado refleja solamente el 50% del gasto total. El pago del 50% se efectúa previo a la entrega del producto: no se da cumplimiento al Art. 20° y 21° del TOCAF, no podrán realizarse pagos por servicios aún no devengados. La factura adjunta contiene un error en el pie de imprenta.

RESULTANDO: I) que debido a la irregularidad constatada por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, se procede a dictar Resolución tomando conocimiento de la observación mencionada, procediéndose a la intervención por reiteración el pago correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

- 1.- Tomar conocimiento de la observación mencionada, procediéndose a la intervención por reiteración el pago correspondiente.
- 2.- Poner en conocimiento al Sector Financiero Contable del Municipio 18 de Mayo, remitiendo la misma para su descargo.
- 3.- Archívese.

Nelson Rudy
FIRMA ALCALDE
 NELSON RUDY



Rosa Recarte
FIRMA CONCEJAL
 ROSA RECARTE

FIRMA CONCEJAL

Juan Cesuini
FIRMA CONCEJAL
 Juan Cesuini

Verónica González
FIRMA CONCEJAL
 VERÓNICA GONZÁLEZ

Copia de original que fue a la lista 8886